GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio
Teléf. / Fax (0542) 232777
Caazapá - Paraguay

RESOLUCION N° 1305/2021

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO N°26/2020 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA *DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.*

Caazapá, 06 de Diciembre de 2021.

VISTO: El Dictamen remitido por el Arq. Alfredo Angulo sobre la necesidad de ampliar el ***CONTRATO N° 26/2020 "CONSTRUCCION DEL BLOQUE DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DE YUTY – PLURIANUAL 2020-2021" ID N° 385942".***

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas posibilita los convenios modificatorios conforme se describe en su Art. 62 *"En el caso que fuere ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General Correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.."*

Que, el Decreto Reglamentario 2992/19 en su Art. 86 establece "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley."

Conforme a las atribuciones del Gobierno Departamental, enumerada en el Art. 16 de la Ley 426/94 inc. d "...administrar los bienes y recursos..."de la misma manera el Art 17 de la mencionada Ley establece en su inc. d "dictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones"

POR TANTO: en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ:

RESUELVE:

Art. 1° AMPLIAR EL CONTRATO N°26/2020 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA *DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A* ***"CONSTRUCCION DEL BLOQUE DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DE YUTY – PLURIANUAL 2020-2021" ID N° 385942".*** Por la suma de **Gs. 244.107.921 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Siete Mil Novecientos Veinte y Uno)** ***conforme*** a la Ley y disponibilidad presupuestaria del Gobierno Departamental.-

Art. 2° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Lic. Juan Carlos Enríquez Maíz
SECRETARIO GENERAL

Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón
GOBERNADOR VI DPTO. DE CAAZAPÁ